

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, veinte (20) de septiembre de 2021. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$70.280.00
Total	\$70.280.00

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CRISTIAN JOSÉ ANGULO NEGRETE
DEMANDADA: EGLIS GONZÁLEZ
RADICADO: 2017-00023

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - San Bernardo Del Viento**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09c41a42c319a2303f172a38f5a4de5e037d0031d36f621e9cba3585806b2e6b

Documento generado en 16/09/2021 03:10:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>